

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo siete (7) del año dos mil Veintidós (2022).

Ref. PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE No. 2020-00029-00.

DEMANDANTE., RAFAEL ANTONIO PUERTO MORENO.

Demandado. RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ.

Visto el informe Secretarial que antecede, procede el despacho al señalamiento de fecha y hora para continuar con LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 392, CONCORDANTE CON EL ART. 372 Y 373 DEL C.G.P, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

Se le hace saber a las partes de las consecuencias por la inasistencia contenidas en el numeral 4º del art. 372 del C.G.P, y para los fines allí previstos, como es, rendir Interrogatorio, recepción de los testimonios, conciliación y demás asuntos relacionados en la misma, para lo cual se fija la hora de las 10 AM del día 07 del mes de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

El anterior expediente se notifica en el Estado.
035
Fecha 8 MAR 2022

Secretaria